 <p>Personería de Floridablanca</p>	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

RESOLUCIÓN No. 049 DE 2026

(29 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DÍA DE LA FAMILIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017 Y EL ACUERDO LABORAL COLECTIVO 2026-2027"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal N° 007 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.


Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 181, dota a la Personería Municipal de autonomía administrativa y presupuestal, otorgando al Personero Municipal la calidad de ordenador del gasto y jefe del organismo, con facultades plenas para dirigir la gestión del talento humano.

Que mediante la Ley 1857 de 26 de julio de 2017, que modificó la Ley 1361 del 03 de diciembre de 2009, se adicionaron y complementaron las medidas de protección de la familia, estableciendo como objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Que el párrafo del Artículo 3º de la Ley 1857 de 26 de julio de 2017 establece que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia, y dispone que si el empleador no logra gestionar esta jornada, deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso.

Que en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales de la Personería Municipal de Floridablanca para el año 2026, se determinó como objetivo general promover el desarrollo integral de los servidores públicos fomentando su bienestar, incluyendo explícitamente en el cronograma institucional la "Celebración día de la familia".

Que en el Artículo 37 del Acuerdo Laboral Colectivo de Trabajo, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 - 2027 y suscrito entre la Entidad y la organización sindical SINTRAMUNICIPALES, se acordó expresamente que la entidad garantizará el día de

	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

la familia conforme a la Ley 1857 de 2017 en los meses de junio y noviembre de cada anualidad, institucionalizando esta jornada.

Que de conformidad con el calendario electoral de 2026, el día domingo 31 de mayo se llevarán a cabo las elecciones para la Presidencia de la República (primera vuelta). En dicha fecha, los servidores de la Personería Municipal de Floridablanca, en ejercicio de sus funciones constitucionales como Ministerio Público, deberán realizar vigilancia y control permanente al proceso democrático en una jornada excepcional de doce (12) horas, comprendida entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m.

Que, si bien es cierto que el tiempo efectivamente laborado durante la jornada dominical del 31 de mayo de 2026 ya fue objeto de compensación para el disfrute del descanso de Semana Santa en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 022 del 04 de marzo de 2026, la administración reconoce que el despliegue físico, logístico y mental requerido durante dichos comicios genera un desgaste evidente en el personal.

Que, atendiendo a criterios de favorabilidad, cuidado del talento humano y prevención del riesgo psicosocial en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, resulta imperativo facilitar espacios efectivos de desconexión laboral.

Que, en mérito de lo expuesto, a fin de garantizar un óptimo descanso y materializar la finalidad protectora de la norma, esta Dirección encuentra razonable, proporcional y altamente conveniente fijar la jornada semestral del Día de la Familia para el día lunes primero (01) de junio de 2026. Lo anterior, con el propósito de permitir que, tras la extenuante labor dominical, los servidores cuenten de manera inmediata con un espacio para su recuperación física y emocional, compartiendo con sus seres queridos, su familia.

Que, en mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCESIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA. Conceder a los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca el día lunes primero (01) de junio de 2026, para compartir en familia. Esta jornada se otorga con el fin de que fortalezcan sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento, correspondiente al primer semestre de la anualidad, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1857 de 26 de julio de 2017 y el Artículo 37 del Acuerdo Laboral Colectivo de Trabajo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TÉRMINOS. Durante el día primero (01) de junio de 2026, se suspenderá la atención presencial al público y los términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias que cursan en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la suspensión presencial, la entidad mantendrá habilitados sus canales virtuales (Página Web y Correo Electrónico Institucional) para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRSD). Dichas solicitudes se entenderán radicadas con fecha del primer día hábil siguiente para efectos de contabilización de términos de respuesta.

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Celular: +57 3243716387
E-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

PARÁGRAFO SEGUNDO. En aras de garantizar la celeridad administrativa, se mantiene habilitado administrativamente el día primero (01) de junio de 2026, única y exclusivamente para efectos de adelantar trámites propios de la gestión contractual de la Personería Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. Comuníquese la presente decisión a todo el personal de la Planta de la Personería Municipal de Floridablanca. Asimismo, publíquese este Acto Administrativo en la cartelera de la entidad y en la página web oficial para el conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Personero Municipal de Floridablanca

Proyectó: Diana Lucia Penagos – CPS Abogada – PMF
Revisó: Andrés Felipe Monsalve – CPS Abogado – PMF